

<b>TITULO: Opinión: ¿Puede haber algo peor que pagar impuesto?</b>				
<b>NÂ°</b>	<b>FECHA</b>	<b>MEDIO</b>	<b>SECCIÃ“N</b>	<b>PÃ•GINA</b>
114125	2021-03-25	Diariofinanciero.cl	On Line	SP

## Imagen 1/1

Columnistas

### DF Tax | “¿Puede haber algo peor que pagar impuesto?”

Pablo Escobar, asociado de Guerrero Olivos

Por: Pablo Escobar | Publicado: Jueves 25 de marzo de 2021 a las 04:00 hrs.

El SII ha anunciado la actualización del Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario, con el que espera recaudar más de US\$ 2.350 millones en el 2021.

Al revisar este plan, uno debe preguntarse si la estrategia del SII será cobrar exclusivamente los impuestos eludidos o evadidos; o alternativamente tomar acciones ejemplificadoras, tales como querellas para perseguir la responsabilidad penal.



Pablo Escobar

Un ejemplo de acción de fácil fiscalización y que parece aumentar por los problemas delictuales del país, es el de contribuyentes que presentan cuantiosos activos, pero cuyos ingresos declarados son insuficientes para financiarlos.

Detrás de estos patrimonios, es posible encontrar casos extremos, como estafas o tráfico de drogas; pero también pueden existir contribuyentes incautos que realizan donaciones encubiertas, con el objeto de evitar el impuesto a las donaciones.

Si el SII solo considera la opción más eficiente, puede ejercer las presunciones legales de “justificación de inversiones” de la Ley de Impuesto a la Renta (LIR), gravando con el Impuesto Global Complementario (IGC), cuya tasa puede ascender a 40% de la diferencia no justificada donde, además, el contribuyente tiene la carga de la prueba; o, alternativamente, ejercer la facultad de “investigar” si un contrato esconde una donación u otra figura.

Así, si una donación es simulada a través de una venta de un bien o un préstamo de dinero, donde las obligaciones no se han cumplido, o cuyos precios o tasas son desproporcionados con el valor de mercado, el SII además de liquidar podrá iniciar un proceso de recopilación de antecedentes; e, incluso, si el director lo estima razonable, ejercer la acción penal que habilitará al Ministerio Público a investigar a los infractores exponiéndolos a penas privativas de libertad.

Sin embargo, esta opción puede afectar el resultado recaudatorio ya que las tasas efectivas de la Ley N°16.271 (herencia y donaciones) son bajas y de tramos amplios (por ejemplo, si los padres donan \$100.000.000 o \$200.000.000 a su hijo, deberán pagar un impuesto aprox. de \$1.690.000 y \$6.700.000, respectivamente). A su vez, el esfuerzo que deberá emplear el SII aumentará al tener que probar los hechos y el actuar doloso del contribuyente.

En los hechos, cobrar el IGC parece asegurar al Fisco una mayor recaudación; sin embargo, frente a la nueva realidad del país, no es posible descartar que el SII decida cambiar su estrategia por una penal. De ser así, parece razonable que un contribuyente sin nada que esconder prefiera pagar el impuesto a las donaciones.